

Registrado bajo N° 2775/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

tengan debida autorización de los organismos públicos y/o privados que regulen y/o reglamenten tales actividades, quedando absolutamente prohibido el depósito, acopio, reserva y/o manejo, carga y/o descarga de materiales fitosanitarios y/o sus envases, y a excepción que cuenten con la habilitación de los organismos pertinentes de control y/o de aplicación.

**ARTICULO 3°)-** Se imponga además, como cargo, la prohibición de venta, transferencia, cesión, comodato y/o cualquier figura jurídica que suponga la cesión y/o transferencia de la propiedad y/o uso y/o goce del inmueble donado, ya sea a título oneroso ó gratuito.

**ARTICULO 4°)-** Los cargos enunciados deberán ser expresamente incluidos en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio. Los costos y/o gastos y/u honorarios y/o cualquier cifra dineraria, que fuera necesario para producir la transferencia de dominio, serán soportados exclusivamente por la Sociedad Aero Club de Tostado.

**ARTICULO 5°)-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a revocar la donación efectuada ante el incumplimiento de cualquiera de los cargos establecidos en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°)-** Exceptuase a la Sociedad Aero Club Tostado del pago de la Tasa General de Inmuebles respecto del inmueble objeto de donación en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7°)-** De Forma.

**ARTICULO 8°)-** Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

CAROLINA GAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 28/08/2020
N°: 25934